

Orden de Compra



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0000000299
ITMS GROUP, INC
13301NW 47TH AVENUE OPA LOCKA, FLORIDA
Santiago RM
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000006416	09/10/2019		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teλέf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

Lin-Env	Art/Descripción	Cantidad	UM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	----------	----	---------	-------------	------

1- 1	Suscripción a Digitalia Hispanica Premium, Proforma N° 1997, periodo 2019-2020. Resolución N° 6606 del 09-09-2019	S03017 (017)	1.00	UN	7,025.00	7,025.00 G227
------	---	--------------	------	----	----------	---------------

Total Programa 7,025.00

Total Art 55111506-01 7,025.00

Impt Total Ped 7,025.00

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

SOL. 44 055

EXENTO

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA LA ADQUISICIÓN DE
LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE INDICA EN EL
EXTRANJERO.

SANTIAGO, 006606 09.09.19.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 34, de 2018; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad. En la consecución de dicho objetivo, se hace necesaria la suscripción dado que incluye los más variados temas, además los temas que incorpora son relevantes para las políticas de inclusión que impulsa la Universidad.

c) Que, de acuerdo con lo informado por la Jefa de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 25 de junio de 2019, se hace necesaria la adquisición de los siguientes bienes y/o servicios:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Suscripción anual a: DIGITALIA HISPANICA PREMIUM Periodo: 48hrs después de efectuado el pago y por 12 meses.
Unidad responsable:	Unidad de Bibliotecas
Proveedor	ITMS Group, INC.
Precio	USD 7.025.- El precio incluye gasto operacional bancario en el exterior y se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	13301 NW 47th Avenue, Opa Locka, Florida 33054, USA

d) Que, Digitalia Hispánica Premium, es una plataforma digital que otorga acceso a 32 mil ítems digitales actualizados. La selección de ebooks es variada (desde artes culinarias a temas de género), con mayor tendencia hacia las humanidades. Las materias más prominentes son: Derecho (2.103), Educación (1.378), Economía y negocios (1.342), Filosofía, ética (1.298), Ciencias políticas (1.122), Narrativa hispánica (1.087), Religiones (1.054), Narrativa Latinoamericana (975).

e) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que la suscripción señalada no se encuentra disponible bajo moralidad de Convenio Marco.

f) Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización de la empresa ITMS Group, INC, con sede en Estados Unidos, remitiendo ésta la Cotización N° 1997, de fecha 31 de mayo de 2019.

g) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a un servicio digital de prestación remota.

h) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor ITMS Group INC., individualizado en el considerando c), ya que este es el único proveedor de los servicios específicos requeridos, situación que se encuentra expresamente manifestada en Carta de

201906190000

j) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

k) Que, atendida la calidad de proveedor único del oferente, según lo señalado en el considerando h) precedente, y en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, no es necesario acompañar 3 cotizaciones previas para efectos de sustentar la causal utilizada ni el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

l) Que, atendido lo anterior, se hace imprescindible efectuar la adquisición del bien o servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

m) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 25 de junio de 2019 y la Cotización N° 1997, de 31 de mayo de 2019, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 7.025.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación con ITMS Group, Inc., domiciliada en 13301 NW 47th Avenue, Opa Locka, Florida 33054, USA, para efectos del pago internacional de los bienes y o servicios señalados en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando g) y siguientes.

2. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia suscritos por la Jefa del Centro de Costo, de fecha 25 de junio de 2019.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa ITMS Group Inc, individualizada en el resuelto 1) precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 7.025.-, al centro de costo 17, ítem G227, proyecto N° 408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050, del Banco Estado y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

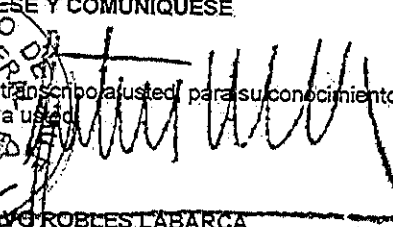
5. **IMPÚTESE** el gasto operacional hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.
Saluda a usted.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JTO/GRL/AJT/RCL/MTA/KAR/sfa

Distribución:

1. Dirección de Administración y Finanzas

1. Dirección Jurídica

1. Unidad de Adquisiciones

1. Biblioteca Central

1. Oficina de Partes

1. Archivo Central

HR N° 1075/19 - Solicitud Peoplesoft N° 44055